

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

465889-3

## AGRICULTURA

### Designan miembros del Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones en representación del Sector Agricultura y de diversas instituciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0220-2010-AG

Lima, 3 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 050-2009-AG se constituyó el Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, encargado entre otros, de identificar y analizar la problemática de la cadena, concertando medidas, diseñando y proponiendo estrategias y lineamientos de política para el corto, mediano y largo plazo necesarias para el desarrollo de la competitividad en su conjunto;

Que, el citado Consejo Nacional, está conformado, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Agricultura, dos representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dos representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, y representantes de los gremios e instituciones del sector privado;

Que, según el artículo 3º de la Resolución Suprema N° 050-2009-AG, la designación de los representantes del Sector Público se efectuará mediante Resolución Ministerial del Sector respectivo. En el caso de los representantes de los gremios e instituciones del sector privado, se oficializará mediante Resolución Ministerial de Agricultura a propuesta de éstos;

Que, habiéndose recibido las propuestas respectivas, resulta necesario oficializar la designación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y el artículo 3º de la Resolución Suprema N° 050-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes del Sector Agricultura en el Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Agricultura

1. El Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, quién presidirá el Consejo.
2. El Director de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria.

Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

1. César Paredes Piana

2. Nicanor Toro Lévano

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

1. Patricia Mendoza Chirinos
2. Ricardo Solano Morales

Artículo 2º.- Designar de acuerdo a su solicitud, como miembros del Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones a los siguientes representantes:

Instituto Peruano del Algodón - IPA

1. Javier Cilloniz Benavides

Comerciantes, compradores y corredores de los Departamentos productores de algodón, designado por la Cámara Nacional de Comercio Producción y Servicios

1. Gino Gotuzzo Balta

Fundación para el Desarrollo Algodonero - FUNDEAL

1. Augusto Cornejo Barreda

Asociación Nacional de Productores de Algodón

1. Federico León y León León
2. Teresa Antúnez de Mayolo Aguinaga de Pardo
3. José Esquerra Sencio.

Asociación de Exportadores - ADEX

1. Francisco Patiño Portal

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

1. José Ignacio Llosa Benavides

Productores y Comercializadores de Semillas de Algodón

1. Cesar Villa-García Hernández.

Artículo 3º.- El Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, aprobará la designación de los representantes alternos de las instituciones que la conforman, a propuestas de ellas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

465511-1

### Aprueban metas e indicadores de desempeño del Sector para evaluar el cumplimiento de Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Agricultura para el año 2010

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0226-2010-AG

Lima, 8 de marzo de 2010

VISTO:

La Nota N° 028-2010-AG-OPP/UPS de fecha 04 de marzo de 2010, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 006-2010-AG-OPP/UPS de fecha 03 de marzo de 2010, de la Directora de la Unidad de Política Sectorial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecieron las políticas nacionales que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Gobierno Nacional a fin que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo dispone que mediante Resolución Ministerial del Sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, el Ministerio de Agricultura, Organismo rector del Sector Agrario, ha establecido las metas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, elaborado en coordinación con los órganos y programas del Ministerio y los Organismos Públicos del Sector;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Política Sectorial, mediante el Informe del Visto, concluye que es necesaria la aprobación de las metas y los indicadores de desempeño del Sector para evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Agricultura para el año 2010;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño correspondientes al año 2010.**

Apróbar las metas y los indicadores de desempeño del Sector para evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Agricultura para el año 2010 que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

**Artículo 2°.- Evaluación Semestral**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura elaborará los informes de evaluación correspondientes, debiendo los órganos, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y los organismos públicos del Sector inmersos en su cumplimiento, remitir la información de la ejecución de metas e indicadores de las Políticas Nacionales y Sectoriales, dentro de los veinte (20) días calendario de culminado los semestres correspondientes. Los órganos y programas del Ministerio de Agricultura y los Organismos Públicos del Sector incluirán la información de ejecución en sus Informes de Seguimiento de sus Planes Operativos Institucionales.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura 2010 en la página web del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

465511-2

**Aceptan renuncia de la encargatura a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la ANA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 178-2010-ANA

Lima, 05 de marzo 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2010-ANA, se encargó al señor ANDRÉS AVELINO AGUILAR ABANTO, las funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, el citado funcionario, por motivos de carácter personal, ha presentado su renuncia el día 05 de marzo del 2010; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de los Funcionarios Públicos y con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANDRÉS AVELINO AGUILAR ABANTO a la encargatura conferida mediante Resolución Jefatural N° 145-2010-ANA, agradeciéndole por la destacada gestión realizada a favor de esta institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FRANCISCO PALOMINO GARCIA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

465462-1

**Encargan funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 179-2010-ANA

Lima, 05 de marzo 2010

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, establece en su artículo 28°, que la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, es el órgano que propone las políticas, normas, programas y proyectos vinculados a la capacitación, relaciones institucionales e interinstitucionales y la acción educativa permanente sobre conservación y preservación de las aguas, y desarrolla acciones de apoyo en la prevención de conflictos en materia de aguas;

Que, a fin de continuar con las acciones orientadas a proponer políticas, normas, programas y proyectos vinculados a la capacitación, relaciones institucionales e interinstitucionales y la acción educativa permanente sobre conservación y preservación de las aguas, es necesario, proceder a la designación del funcionario que se encargará de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Por tales fundamentos, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de los Funcionarios Públicos y lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al señor ROBERTO ANTONIO ACOSTA GALVEZ, las funciones de la